

DECRETO N° 1946 /97
NEUQUEN, 04 JUL. 1997

VISTO:

El expediente N° 2100-15058/97, del Registro de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, por el cual se solicita la creación de una Comisión de Fomento en el Paraje LOS CATUTOS, Departamento Zapala, de esta Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un organismo comunal que regule la vida y desenvolvimiento social y económico de su zona de influencia, quedando a su cargo el ordenamiento urbano y edilicio, organización de los servicios públicos, etc.;

Que es conveniente apoyar esta iniciativa para lograr una mayor integración de sus pobladores al quehacer gubernamental;

Que la población dentro del ejido proyectado suma aproximadamente 330 habitantes;

Que las comunas más cercanas no sufrirán entorpecimiento en sus ingresos, como tampoco en sus ejidos urbanos aprobados oportunamente;

Que el Decreto N° 1759/94, normatiza la acción Municipal en los núcleos de escasa densidad poblacional a través de la creación de la Comisión de Fomento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°. - CREASE la Comisión de Fomento de LOS CATUTOS, en el Departamento Zapala con jurisdicción en el ejido que abarcará su zona de influencia, urbana y rural.-

Artículo 2°. - Oportunamente y luego de concluídos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea, no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.-

Artículo 3°. - La Administración de la Comisión de Fomento estará a cargo de una Comisión compuesta por un (1) Presidente y cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, designados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 5°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Es copia

Fdo). Sapag
Silva